Consejo de Derechos Humanos

Resolución 6/35. **Grupo de expertos del Consejo de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Darfur**

El Consejo de Derechos Humanos,

Recordando su resolución 4/8, de 30 de marzo de 2007,

Recordando también su resolución OM/1/3, de 20 de junio de 2007,

1. *Acoge con satisfacción* el informe preparado por el Grupo de expertos sobre la situación de los derechos humanos en Darfur (A/HRC/6/19) y las respuestas presentadas al respecto por el Gobierno del Sudán;

2. *Agradece* la cooperación del Gobierno del Sudán y celebra el diálogo abierto y constructivo mantenido entre el Gobierno y el Grupo de expertos;

3. *Reconoce* los esfuerzos del Gobierno del Sudán por aplicar las recomendaciones formuladas por el Grupo de expertos, pero expresa su preocupación porque, por varios motivos, la mayoría de esas recomendaciones no se han aplicado aún plenamente para dar lugar al nivel deseado de mejoramiento de la situación de los derechos humanos en Darfur;

4. *Expresa* especial inquietud por el hecho de que no se hayan exigido aún responsabilidades a quienes han cometido y siguen cometiendo graves violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario en Darfur e insta al Gobierno del Sudán a que trate de resolver urgentemente esta cuestión, investigando exhaustivamente todas las denuncias de violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario y enjuiciando sin demora a los autores de esas violaciones;

5. *Insta* al Gobierno del Sudán a que continúe desplegando e intensificando sus esfuerzos para aplicar las recomendaciones formuladas por el Grupo de expertos dentro del marco de los plazos e indicadores especificados;

6. *Invita* a los órganos y organismos pertinentes de las Naciones Unidas, en particular a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, a que sigan prestando ayuda y asistencia técnica al Sudán para dar cumplimiento a las recomendaciones del Grupo de expertos, y exhorta a los donantes a que sigan proporcionando asistencia financiera y técnica y el equipo necesario a este respecto;

7. *Reitera* su llamamiento a todas las partes para que pongan fin a todos los actos de violencia contra la población civil, especialmente los grupos vulnerables, incluidas las mujeres, los niños y los desplazados internos, así como los defensores de los derechos humanos y los trabajadores humanitarios;

8. *Insta* a los signatarios del Acuerdo de Paz de Darfur a que cumplan sus obligaciones en virtud de dicho Acuerdo, reconoce las medidas ya adoptadas para su aplicación e insta a las partes que no lo han firmado a que participen en él y se comprometan a respetarlo, de conformidad con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, en particular el párrafo 5 de la resolución 4/8 del Consejo de Derechos Humanos.

[Aprobada sin votación]
34ª sesión
14 de diciembre de 2007